



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

## D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Vista la evolución epidemiológica del Coronavirus – COVID-19, urge la adopción de medidas preventivas tendentes a evitar su contagio entre los vecinos/as del municipio de Noáin (Valle de Elorz).

### ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistos los bandos de Alcaldía emitidos con fecha 13 y 14 de marzo de 2020, sobre diversas medidas tendentes a evitar la propagación y contacto del Coronavirus (COVID-19), en cuanto a suspensión temporal de espacios municipales, actividades deportivas, culturales y ocio, así como cierre de bares, cafeterías y locales de restauración.

Vista la Orden Foral 48/2020, de 15 de marzo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se adoptan medidas preventivas en lugares de trabajo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (COVID-19).

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el Artículo 21, apartado S, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### RESUELVO:

#### 1. Medidas preventivas a adoptar en los centros de trabajo:

Se garantizará la distancia de aproximadamente dos metros entre puestos de trabajo. En los casos en que no sea posible garantizar esta distancia, deberán arbitrarse medidas organizativas por parte de los responsables de cada área municipal para garantizar el cumplimiento de esta medida.

El personal deberá seguir escrupulosamente las medidas de higiene de manos, distanciamiento social y medidas respiratorias dictadas por las autoridades sanitarias, extremando su seguimiento.

#### 2. Reuniones:

La medida señalada en el punto anterior se aplicará igualmente a las reuniones de trabajo, cuya celebración se limitará a aquellas que se consideren





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

absolutamente imprescindibles para garantizar la prestación de los servicios públicos.

**3. Se suspende la atención al público en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y sus organismos autónomos (Patronatos), con excepción de la prestada por los servicios públicos esenciales (Policía Municipal). La atención se realizará de manera telefónica y telemática.**

En todos los casos en que se produzca una atención al pública deberá garantizarse que la distancia entre el puesto de trabajo y el público sea aproximadamente de 2 metros.

4. Se limitará a los casos imprescindibles la entrada a los centros de trabajo de personas que no reúnan la condición de personal al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y sus organismos autónomos (Patronatos).

5. Trasladar la presente Resolución a todas las áreas municipales, Patronatos, a los efectos oportunos.

6. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios de esta entidad local, en la página web y en la sede electrónica, para que todos los vecinos del municipio de Noáin (Valle de Elorz) y ciudadanía en general sean conocedores de las medidas adoptadas.

En Noáin (Valle de Elorz), a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Ante mí,  
LA SECRETARIA.

